



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 780-311/16
MG

DECRETO N° 8828 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2019

VISTO:

La Resolución N° 89-DPP/17, emitida por la Dirección Provincial de Personal, en fecha 22 de Agosto de 2017, por la que se dispone la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidad del Dr. BACA, JORGE RAUL, D.N.I. N° 11.072.242, Categoría E (J-1), personal de planta permanente del Hospital Maimara; y

CONSIDERANDO:

Que, la Instrucción Sumariante a fs. 49/51, en Conclusión N° 14/18 manifiesta que de conformidad a las constancias de autos y de las pruebas producidas en los obrados del rubro, se acredita que el Dr. Baca percibía un plus por dedicación exclusiva, el cual no cumplía, ya que prestaba servicios en la Obra Social de la U.O.C.R.A. desde el año 2002, existiendo además superposición de horarios, ya que el agente debía permanecer en el Centro de Salud San Francisco de Álava hasta las 18.30 horas, pero debía ingresar a cumplir tareas a la obra social a las 18 horas, ambos de Lunes a Viernes;

Que, la situación mencionada precedentemente configura una trasgresión a lo previsto por el artículo 24° de la Ley N° 4135/84 el cual establece que los profesionales comprendidos en el presente régimen que trasgredieran o incumplieran el sistema de cargo único (Artículo 20°) serán declarados cesantes o exonerados de los empleos que ocuparen, dependientes del Estado, así mismo la infracción de incompatibilidad horaria o funcional hará pasible al profesional trasgresor de las sanciones administrativas que correspondieren y que podrán llegar a la cesantía.

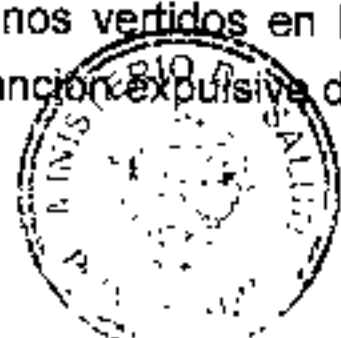
Que, conforme a lo reglado por el artículo 100° de la Ley N° 3161/74, de aplicación supletoria, según el artículo 6 de la Ley N° 4135/84 entre los deberes del Galeno se encontraban los de observar las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos (inciso 17) y cumplir íntegramente en forma regular el horario laboral (inciso 23);

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 210° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, se procedió a correr vista al agente sumariado por el termino de seis (6) días hábiles, a los fines de que ofrezca otros medios probatorios que hagan valer su derecho de defensa, descargo que fue presentado, reiterando la prueba;

Que, la instrucción interviniente, mediante Dictamen N° 14/18, compartido por la Sub Directora Provincial de Personal, ratifica en todas y cada una de sus partes los términos vertidos en la Conclusión N° 14/18, aconsejando se aplique al Dr. Baca la sanción ~~expulsiva~~ de cesantía;

[Firma manuscrita]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE SALUD



[Firma manuscrita]
Dra. GABRIELA MAR A VARRIO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8828

2. CDÉ. A DECRETO N°

-S-

Por ello, y de conformidad a lo indicado por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicar al DR. BACA, JORGE RAÚL, DNI N° 11.072.242, Categoría E (J-1), personal de Planta Permanente del Hospital Maimara, la sanción expulsiva de CESANTIA, por haber transgredido con su actuar, lo dispuesto por el artículo 100° inciso 17) y 23) de la Ley N° 3161/74, así como lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 4135/84.-

ARTICULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Ética del Consejo Médico de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY